



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3533 - EX-2025-02911427- -NEU-SGRAL

LEY 3533

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Objeto. Se declara la localidad de Junín de los Andes Capital Provincial del Turismo Religioso.

Artículo 2.º Objetivos. La presente ley tiene los siguientes objetivos:

- a) Poner en valor y proteger el patrimonio histórico, cultural, arquitectónico, artístico y natural, tangible e intangible, que constituye el acervo del turismo religioso en Junín de los Andes.
- b) Fomentar el desarrollo sostenible de la actividad turística, promoviendo la generación de empleo local, la diversificación de la matriz económica regional y la desestacionalización de la demanda.
- c) Consolidar a Junín de los Andes como un destino de peregrinación y turismo espiritual de referencia a nivel provincial, nacional e internacional.
- d) Promover el diálogo intercultural e interreligioso, reconociendo y valorando la singular confluencia de la fe cristiana y la cultura del pueblo mapuche presente en la localidad.
- e) Impulsar la mejora continua de la calidad en los servicios turísticos y la profesionalización del capital humano vinculado a la actividad.

Artículo 3.º Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Turismo o el organismo que lo remplace.

Artículo 4.º Medidas. La autoridad de aplicación y la Municipalidad de Junín de los Andes deben, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada, disponer las medidas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de esta ley, mediante políticas públicas orientadas a la promoción, difusión y

desarrollo sostenible del turismo religioso.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciocho días de septiembre de dos mil veinticinco.

Mariana Valdebenito
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Zulma Graciela Reina
Vicepresidenta Ira.
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3533

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.